



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00120-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jazmín Piñeros Guzmán

En atención a la anterior constancia secretarial, **TENGASE** en cuenta la subrogación parcial del crédito y garantía dentro del proceso de la referencia, por la suma de \$18.360.922, que efectúa el ejecutante BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., según certificado de la Superintendencia Financiera aportado a la actuación, en cumplimiento al pago parcial de la garantía de la obligación.

RECONÓZCASE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATORIO PARCIAL, de los derechos y obligaciones derivados de este proceso que le correspondía a la entidad BANCOLOMBIA S.A., por la suma de \$18.360.922, pagada como objeto de la garantía.

RECONÓZCASE personería jurídica a la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, para actuar en las presentes diligencias como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en calidad de demandante, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ